

[701]16/02/2010

N° Int.: N-2115616

RESOLUCION EXENTA N°: 342

COQUIMBO, 16/02/2010

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) que los extranjeros Maximiliano Javier ALVAREZ RECUPERO, Ricardo Ariel CASTRO, Ocar Javier CONIL, Raul Alberto CONIL, Eduardo Roque GIL, Ramiro Javier LADSTATTER LAPRIDA, Ramon MARQUEZ de nacionalidad ARGENTINA, Juan Rolando MOLINA MORAL, Fernando Andres PALACIOS, Eugenio Oscar RODRIGUEZ, Cristian Francisco SALVADOR, Ramón MARQUEZ, Juan Rolando MOLINA MORAL. Todos de nacionalidad Argentina, han presentado ante esta Autoridad, solicitudes de visa temporaria; b) que los citados extranjeros han solicitado autorización para trabajar durante el periodo de tramitación de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 135 bis del D.S. 597 de 1984, D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- AUTORIZÁSE a los extranjeros Maximiliano Javier ALVAREZ RECUPERO, Ricardo Ariel CASTRO, Ocar Javier CONIL, Raul Alberto CONIL, Eduardo Roque GIL, Ramiro Javier LADSTATTER LAPRIDA, Ramon MARQUEZ, Juan Rolando MOLINA MORAL, Fernando Andres PALACIOS, Eugenio Oscar RODRIGUEZ, Cristian Francisco SALVADOR, Todos ellos de nacionalidad Argentina para realizar actividades remuneradas durante el periodo de tramitación de su residencia, con el empleador ESP CONSTRUCCION Y MINERIA LTDA..


FECHA INICIO: 1. 15/02/2010 FECHA VENCIMIENTO: 15/04/2010

2.- PÁGUESE por los interesados el monto de derechos correspondientes a la autorización otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ROLANDO CALDERÓN ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI


RCA/ISE/LOC
DISTRIBUCION:
- Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Archivo

